MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 108-2012.

Guatemala, 11 de julio de 2012.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, solicita una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, que conlleva sustitución de la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas, por 51 Colocaciones externas, que permita cubrir el aporte económico al adulto mayor;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número 323 de fecha 09 JUL. 2012, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto Artículos 13 y 29, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b);

Dirección Técnica
del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de egresos vigente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
97	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41	51	172,156,800	172,156,800

Fuentes de financiamiento: 41 Colocaciones internas
51 Colocaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	**172,156,800**	**172,156,800**
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	**172,156,800**	**172,156,800**
Gastos de Funcionamiento	172,156,800	172,156,800

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q172,156,800),** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

María Castro
VICEMINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS

amvg/AJVC

Ministerio de Finanzas Públicas
Dirección Técnica del Presupuesto